

## **El Indecopi supervisó el etiquetado de 68 conservas de pescado para verificar que consignen información exigida por ley**

- ✓ **Se identificó que 12 empresas incumplirían las normas de etiquetado, tales como no declarar los ingredientes del producto, el medio de envasado (agua, aceite, etc.), las instrucciones de uso, las fechas de vencimiento, entre otros.**

Como parte de la campaña 'Julieta checa la etiqueta', la Dirección de Fiscalización (DFI) del Indecopi supervisó el etiquetado de 68 conservas de pescado de diversas marcas que son fabricadas y comercializadas en el mercado nacional por 14 empresas. Como se sabe, este producto se ha convertido en uno de los alimentos indispensables en la canasta básica familiar de los peruanos.

El objetivo de la supervisión fue verificar que las empresas cumplan con consignar en sus etiquetas la información obligatoria exigida por las normas aplicables, para cada tipo de alimento, considerando su naturaleza. Esta información comprende lo siguiente:

- La denominación del producto.
- Los ingredientes y aditivos alimentarios
- Contenido (peso y/o volumen neto) del producto.
- El nombre y lugar de actividad del fabricante, envasador, distribuidor o importador.
- El registro sanitario.
- El país de origen o procedencia.
- La fecha de vencimiento.
- Las condiciones especiales de conservación del producto.
- El código del lote del producto.
- Las instrucciones para su uso y consumo.
- La declaración de nutrientes.

### **Hallazgos**

Tras la supervisión realizada por personal de la DFI, se detectó que, de las 14 empresas fiscalizadas, 12 de ellas habrían estado incumpliendo las normas de etiquetado de productos de conservas de pescado. Los principales incumplimientos detectados son los siguientes:

- No habrían declarado, de forma específica, el medio de envasado del alimento como parte del nombre del producto (por ejemplo, si son productos en agua, en aceite, etc.).
- No habrían declarado, en orden decreciente de peso ni de forma específica, los ingredientes del producto y no habrían declarado los ingredientes que causan hipersensibilidad.
- No habrían declarado las instrucciones de uso que aseguren la correcta utilización del alimento.
- No habrían consignado correctamente sus fechas de vencimiento, toda vez que, por ejemplo, no habría empleado la terminología correcta para informar sobre la mismas.

Estos hallazgos fueron remitidos a la Comisión de Protección del Consumidor N° 3 (CC3) del Indecopi, a fin de que este órgano evalúe eventuales medidas de advertencia o el inicio de procedimientos sancionadores.

El Indecopi recuerda que los consumidores tienen derecho a recibir toda la información relevante sobre las características de los productos que se ofertan en el mercado, con la finalidad de que puedan tomar mejores decisiones de consumo y usar correctamente los productos que adquieren.

Además, la institución pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de comunicación para reportar cualquier situación que pudiera estar afectándolos:

- Formulario web “Vigilancia Ciudadana”: <https://cutt.ly/jjW4l8m>.
- Servicio Reclama Virtual: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/>
- Las líneas telefónicas 224 7777, para Lima, y el 0 800 4 4040, para regiones.
- Correo electrónico: [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe) para consultas y reclamos.

**Lima, 20 de agosto de 2021**